MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 004 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CUYO OBJETO ES "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No. 098-5-2019 FORPO-UPTC".

Entre los suscritos a saber, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** y por la otra, el **CONTRATISTA,** debidamente identificados como aparece en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 004, previo a los siguientes considerandos: **a)** Que obra el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, celebrado entre LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cuyo objeto es "*CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5-2019 FORPO-UPTC*". **b)** Que mediante Radicado No.20234000007451 de fecha 23/02/2023 la señora Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES quien funge como Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó prórroga motivada en la siguientes consideraciones: *"En atención al Contrato Interadministrativo PN-DITRA-64-5-30001-21 suscrito entre la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, cuyo objeto es "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÕN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5- 2019 FORPO-UPTC." por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000,00) MCTE., respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda autorice la presente solicitud de prórroga* ***hasta el 30 de noviembre de 2023,*** *teniendo en cuenta lo siguiente:*

ANTECEDENTES

Que el Contrato Interadministrativo No. PN- DITRA No. 64-5-30001-21, fue celebrado el 04 de febrero de 2021, con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2021 para el PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, en la ciudad de Tunja, por un valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000,00) MCTE.

Que el día 29/12/2021 las partes suscribieron prórroga N° 1 al Contrato Interadministrativo PN-DITRA-64-5-30001-21, hasta el 15/04/2022.

Que el día 17/03/2022 las partes suscribieron Adición No.1 y prórroga N° 2, al Contrato Interadministrativo PN-DITRA-64-5-30001-21, adicionándolo en CATORCE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES

MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.702.583.832,00) M/CTE., determinándose así que el valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($44.702.583.832,00) M/CTE, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que el día 29/12/2022 se suscribe prórroga No.3 al contrato interadministrativo PN-DITRA-64-5-30001-21, hasta el 28/02/2023.

Que los contratos de obra e interventoría (164-3-2021 y 228-5-2021) suscritos entre el Fondo Rotatorio de la policía, Consorcio Hunza y la universidad Militar, se encuentran suspendidos mediante actas de fecha 24 de diciembre de 2022, debido a factores externos a los contratistas y a la Entidad, y que en la actualidad impiden la entrega formal del proyecto dentro del plazo de ejecución pactado, es decir, el 28 de febrero de 2023, debido a las causas que me permito enunciar a continuación:

- *La entrega del proyecto por parte de la firma contratista del Fondo Rotatorio de la Policía, debe realizarse con la conexión definitiva del suministro de agua potable y de energía a las instalaciones, que permita su puesta en funcionamiento, así como la continuidad de las siguientes fases de adecuación requeridas.*

- *El sistema de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Tunja, es administrado por la empresa VEOLIA- Aguas de Tunja, la cual debe realizar la mencionada conexión de empalme del sistema de acueducto y alcantarillado de la escuela con la red matriz de la ciudad, situación ajena a la voluntad de las partes.*

- *En reunión sostenida el 31 de enero de 2023, con la participación de funcionarios de la Dirección de Transito y Transporte, de la Escuela de Seguridad Vial, así como funcionarios de la entidad y representantes de los contratistas de obra e interventoría, los asistentes por parte de la empresa VEOLIA informaron que de acuerdo con los trámites internos que se deben realizar para proceder a la conexión han previsto que se requiere un termino aproximado de dos (2) meses adicionales.*

- *Aunado a lo anterior, dado que se requiere la aprobación por parte del operador vial (concesión Briceño – Tunja – Sogamoso), con el fin de realizar la notificación debida a los habitantes del sector, sobre la suspensión temporal del servicio, para realizar el cierre del sector hidráulico y la programación de actividades relacionadas con la conexión de la red de acueducto ejecutada con la red matriz de la ciudad.*

- *Por último, y con relación al sistema de energía del proyecto, se requiere que el tablero de transferencia ubicado en la subestación No.3, sea habilitado por parte de la escuela de Seguridad Vial – Dirección Nacional de Escuelas, ya que en la actualidad no permite la alimentación al barraje de cargas y no existe tención a la salida de la protección.*

De acuerdo con lo antes mencionado, y en atención a que los hechos enunciados, resultan completamente externos a esta Entidad y a los contratistas de obra e interventoría, se escapan de la esfera de dominio de esta administración, dado que se presenta por causas atribuibles a terceros que no hacen parte del presente negocio jurídico.

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración señalados en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga a bien estudiar la viabilidad adelantar los trámites correspondientes para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21, ***hasta el 30 de noviembre de 2023****.Cabe anotar, que la solicitud mencionada es jurídicamente viable, pues el contrato interadministrativo se encuentra vigente y no genera costos para las partes, así mismo, la prórroga constituye un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para la consecución de los fines estatales* .**c)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-003291-DITRA de fecha 27/02/2023 el señor Mayor HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS Jefe Administrativo y Financiero DITRA y supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, solicitó viabilidad para la realización de la prórroga al señor Brigadier General

WILSON JAVIER GONZÁLEZ DELGADILLO Director de Tránsito y Transporte, así mismo solicita se prorrogue hasta el día 30 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta los motivos expuestos por la señora Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, y lo concertado en la reunión sostenida el día 20 de febrero 2023, en las instalaciones de esta Dirección con el equipo interinstitucional del proyecto ESEVI fase II, de lo cual quedo soportado mediante Acta No.0026 DITRA-ARAFI 2.25 **d)** Que mediante aplicativo GEPOL, el señor Director de Tránsito y Transporte, manifiesta "Buenas tardes Dios y Patria, con toda atención, se remite documento de la referencia, con el fin de verificar y realizar tramite pertinente según la normatividad en la materia". **e)** Que la presente prórroga se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, desarrollado en la normatividad legal vigente de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a la letra dice "*convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales*". Por lo anterior es procedente la celebración del otrosí de prórroga No. 004, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, hasta el día 30 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA *SEGUNDA* – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el **perfeccionamiento, legalización y ejecución** de la presente prórroga se requiere de la firma de las partes**. CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, no tienen modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes. **CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C. 27 FEB 2023

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Brigadier General **WILSON JAVIER GONZÁLEZ DELGADILLO**
Director de Tránsito y Transporte

CONTRATISTA

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Intendente CESAR VASQUEZ CHACÓN
Analista Grupo Contratos DITRA
Revisó: Intendente RAÚL RENE RUÍZ RODRÍGUEZ
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA (E)
Mayor CARLOS ALBERTO PÉREZ VILLA
Jefe Grupo Contratos DITRA
Mayor HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA
Coronel ÁNGEL ALEXANDER GALVIS BALLEN
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 27/02/2023.
Ubicación: Z:\GRUCO\GRUCO2023/CONTRATOS 2023\.